

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION TECNOLOGICA****Aprobación de transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 179-2016-CONCYTEC-P**

Lima, 30 de noviembre de 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 303-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 283-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 011-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 303-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 395,610.80, a favor de los ganadores del Concurso del Esquema Financiero E049 denominado "Estudio sobre Mujeres Peruanas en la Ciencia" - Convocatoria 2016, y del Concurso E035-2015-01 correspondiente a la "Segunda Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación", conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 069 y N° 107-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar una transferencia

financiera por un monto total de S/ 117,730.80, a favor de la Universidad Nacional de San Agustín (S/ 117,730.80); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 277,880.00, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 251,880.00) y de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 26,000.00), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000154 y N° 0000000813, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 069 y N° 107-2016-FONDECYT-DE, copia del Convenio de Subvención N° 014-2016-FONDECYT y de los Contratos de Subvención N° 081, N° 110, y N° 111-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, el citado Convenio y los Contratos de Subvención, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 283-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 395,610.80, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, el Informe N° 011-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 022-2016-CONCYTEC-OGAJ, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 283-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 395,610.80 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diez y 80/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Co-financiamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"The Chilean Peruvian arid coastal fog ecosystems under climate change: understanding biosphere-atmosphere interactions to support biodiversity conservation"	Universidad Nacional de San Agustín	117,730.80	117,730.80

Nº	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"A novel transnational strategy to control highrisk tuberculosis transmission events"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	108,000.00	251,880.00
		Proyecto	"Serosurveillance tools for targeting Plasmodium vivax infections and monitoring malaria control and elimination efforts in Amazonian countries"		143,880.00	
		Proyecto	"4EQualsciense: Mujeres en la Ciencia en Cinco Universidades de la Red Peruana de Universidades"	Pontificia Universidad Católica del Perú	26,000.00	26,000.00
Monto Total S/					395,610.80	

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Oficializan Acuerdo de Sala Plena y proclaman Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, para el periodo 2017 - 2018

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 520-2016-P-CSJV/PJ**

Ventanilla, 1 de diciembre de 2016.

VISTO: El acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla tomado en la fecha; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un periodo de dos años por los Jueces Superiores de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, dicha elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: En estricto cumplimiento de la norma acotada, la Presidencia convocó a los señores Jueces Superiores Titulares de este Distrito Judicial a la sesión de Sala Plena llevada a cabo en la fecha, en cuyo acto se eligió a la señora doctora Olga Lidia Inga Michue, como

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA
Presidente

1459670-1

**MAESTRÍA EN
DERECHO DEL TRABAJO Y DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

Programa de Segunda Especialidad
en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

El posgrado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la PUCP ofrece a sus estudiantes las más avanzadas herramientas conceptuales para el trabajo analítico y operativo dentro de un mundo laboral en constante evolución, impartidas por una plana docente conformada por los laboristas más destacados del medio y por profesores extranjeros invitados.

El plan de estudios permite a nuestros egresados obtener, al cabo de dos semestres académicos, el título de Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y al término del segundo año, el grado académico de magíster, una vez aprobada la correspondiente tesis.

PLANA DOCENTE

NACIONALES

- César Abanto Revilla
- Ernesto Aguinaga Meza
- Elmer Arce Ortiz
- Carlos Blancas Bustamante
- Guillermo Boza Pró
- David Campana Zegarra
- Miguel Canessa Montejo
- Orlando De Las Casas De La Torre Ugarte
- Manuel De Lama Laura

- María Kátia García Landaburu
- César Gonzáles Hunt
- Cecilia Guzmán-Barrón
- César Lengua Apolaya
- Renato Mejía Madrid
- Marlene Molero Suárez
- Javier Neves Mujica
- Estela Ospina Salinas
- Paúl Paredes Palacios
- Mónica Pizarro Díaz

- César Puntriano Rosas
- Sergio Quiñones Infante
- Christian Sánchez Reyes
- Teresa Torres Chávez
- Marta Tostes Vieira
- Jorge Toyama Miyagusuku
- Daniel Ulloa Millares
- Lidia Vilchez Garcés
- Alfredo Villavicencio Ríos
- Luis Vinatea Recoba

INTERNACIONALES

- Joaquín Aparicio Tovar
- Antonio Baylos Grau
- Antonio Ojeda Avilés
- Wilfredo Sanguinetti Raymond
- Francisco Villanueva González

ADMISIÓN 2017-1

INSCRIPCIONES EN LÍNEA DEL
31 de octubre al 08 de febrero

CHARLA INFORMATIVA

Fecha: Jueves 01 de diciembre de 2016

Fecha: Miércoles 25 de enero de 2017

Lugar: Anfiteatro Monseñor José Dammert Bellido

Hora: 06:00 pm.

MAYOR INFORMACIÓN:

Teléfono 626-2000 anexo 5674 y 4990

Correo electrónico: mdtss@pucp.pe;

jfegale@pucp.pe

Sitio web: www.pucp.edu.pe